



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2886

31 de octubre de 1989

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2886a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 31 de octubre de 1989, a las 12.30 horas

Presidente: Sr. FORTIER

(Canadá)

Miembros: Argelia
Brasil
Colombia
China
Estados Unidos de América
Etiopía
Finlandia
Francia
Malasia
Nepal
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Senegal
Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas
Yugoslavia

Sr. DJOUDI
Sr. NOGUEIRA BATISTA
Sr. PEÑALOSA
Sr. YU Mengjia
Sr. PICKERING
Sr. HAGOSS
Sra. RASI
Sr. BLANC
Sr. RAZALI
Sr. RANA

Sir Crispin TICKELL
Sra. DIALLO

Sr. BELONOGOV
Sr. PEJIC

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 12.55 horas.

EXPRESIONES DE CONDOLENCIA

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con sumo pesar, los miembros del Consejo de Seguridad tomaron conocimiento de los graves desastres naturales que se produjeron recientemente en China y los Estados Unidos de América, como también en Filipinas y Viet Nam, y ahora en Argelia. Deseo manifestar, en nombre del Consejo de Seguridad, nuestras profundas y sinceras condolencias a los Gobiernos y pueblos de esos países por la trágica pérdida de vidas y los cuantiosos daños materiales que sufrieron como consecuencia de esos desastres.

EXPRESIONES DE AGRADECIMIENTO AL PRESIDENTE SALIENTE

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Como esta es la primera sesión del Consejo de Seguridad de octubre, deseo aprovechar la oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, a Su Excelencia el Sr. Paulo Nogueira Batista, Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas, por su desempeño como Presidente del Consejo de Seguridad durante septiembre de 1989. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo de Seguridad al manifestar nuestro profundo reconocimiento al Embajador Nogueira Batista por la gran capacidad diplomática y la indefectible cortesía con que condujo las labores del Consejo durante el pasado mes de septiembre.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN NAMIBIA

CARTA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1989 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE KENYA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/20908)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne en respuesta a la solicitud contenida en una carta, de fecha 18 de octubre de 1989, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas (S/20908).

Los miembros del Consejo tienen ante sí los documentos S/20883 y Add.1, que contienen el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 640 (1989) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia. También obra en poder de los miembros del Consejo un proyecto de resolución revisado, presentado por Argelia, Colombia, Etiopía, Malasia, Nepal, Senegal y Yugoslavia, que figura en el documento S/20923/Rev.1.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/20894, S/20897, S/20899 y Corr.1 y S/20910, cartas de fechas 10, 12, 13 y 19 de octubre de 1989 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas; S/20889, carta de fecha 6 de octubre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas; S/20909, carta de fecha 18 de octubre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas; y S/20914, carta de fecha 23 de octubre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas.

Los miembros del Consejo han recibido la fotocopia de una carta, de 31 de octubre de 1989, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, que será distribuida esta tarde como documento del Consejo de Seguridad, con la signatura S/20927.

Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche alguna objeción, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria

Votos a favor: Argelia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Nepal, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se han emitido 15 votos a favor. En consecuencia, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 643 (1989) del Consejo de Seguridad.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones.

Sir Crispin TICKELL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: En el último día de su Presidencia parece un poco curioso darle la bienvenida a la Presidencia, pero en la víspera de todos los Santos todas las cosas son posibles. Las brujas lo han cuidado a usted durante este largo mes de octubre. Aprovecho esta oportunidad para dar gracias a su predecesor, nuestro colega del Brasil. Por todo lo que hizo en septiembre por el Consejo le estamos sumamente agradecidos.

Mi delegación participó plena y positivamente en las consultas que llevaron a la aprobación de este proyecto de resolución. Estamos especialmente agradecidos a usted, Sr. Presidente y al personal bajo sus órdenes por los arduos esfuerzos que realizaron en las negociaciones que llevaron a la aprobación del texto definitivo. Asimismo expresamos nuestro agradecimiento a nuestros colegas colombiano y yugoslavo por la paciencia y el tino que tuvieron durante las negociaciones. En todo momento hemos pensado en los dos temas a que me referí en mi declaración del 29 de agosto: la necesidad de que el Consejo fuera imparcial al supervisar el proceso que lleve a la independencia y la necesidad de demostrar la unidad del Consejo en su apoyo al Secretario General y en la aplicación de la resolución 435 (1978) en todos sus aspectos y por todas las partes.

También debemos elogiar al Secretario General por el informe tan minucioso y esmerado que presentó al Consejo el 6 de octubre; en él se demuestra que se ha progresado mucho aun cuando, como lo señaló el Secretario General, siguen habiendo esferas en las que el cumplimiento por las partes de los requisitos del plan de arreglo no ha sido suficientemente satisfactorio. Esto se refiere tanto a las dificultades encontradas por el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) en la verificación de la retirada a sus bases de los combatientes de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) en Angola, como a los problemas excepcionales que experimentó en sus tratos con la Policía del Africa Sudoccidental y con la presencia continua de esa fuerza de antiguos miembros de la unidad antisubversiva Koevoet. La declaración hecha hoy en Windhoek por el Administrador General confirmando que el resto de los ex miembros de la Koevoet que aún prestaban servicios en la Policía del Africa Sudoccidental ha sido plenamente desmovilizado el 30 de octubre, resolvería este último problema sobre el cual hemos expresado a las autoridades africanas, sin ambages, nuestra firme opinión.

Creemos, como el Secretario General, que ahora estamos en camino de llegar a elecciones libres y justas. Como lo deja en claro el informe del Secretario General, el lapso comprendido entre el momento actual y las elecciones namibianas será especialmente delicado. Aún hay problemas que se deben superar, incluyendo la continuación de las negociaciones con el Administrador General sobre la continuación de la Asamblea Constituyente. Aprovecho esta oportunidad para reiterar que mi delegación considera que los principios constitucionales negociados en 1982, que figuran en el documento S/15287, son de cumplimiento obligatorio; así fue reafirmado por el Consejo de Seguridad en su resolución 632 (1989). El Consejo de Seguridad no deberá aprobar - y sé que no lo hará - la nueva constitución namibiana a menos que incorpore esos principios y sea aprobada por la mayoría de dos tercios requerida de acuerdo al plan de arreglo.

El Secretario General también señaló la importancia vital que tiene la cooperación de los partidos políticos namibianos con el GANUPT en la aplicación del plan de arreglo. Los exhorto a que cumplan estrictamente el código de conducta firmado por sus líderes, que se abstengan de emplear todo tipo de violencia y que aseguren que quienes los apoyan hagan lo mismo. También debe cooperar plenamente con el GANUPT en el cumplimiento de su mandato.

Ante estos antecedentes, seguimos manteniendo dudas acerca de la fuerza de la resolución que acabamos de aprobar. Habríamos preferido algo más sencillo y más directo. Como en agosto, nos basaremos en la premisa de que la redacción del párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución es un reconocimiento de las responsabilidades especiales que según todos reconocimos deberá cumplir Sudáfrica durante el período de transición a la independencia de Namibia. Esto no aminora la responsabilidad de las otras partes en cuanto al cumplimiento de sus compromisos de acuerdo al plan de arreglo.

Es prioritario que el Consejo estreche filas tras el Secretario General para ayudarle en sus esfuerzos por garantizar el éxito del plan de arreglo. Debemos estar dispuestos a apoyar la decisión final que adopte su Representante Especial con respecto a este proceso - cualquiera sea su dictamen - y mantener la unanimidad necesaria en este período difícil y delicado.

Por esta razón hemos votado a favor de la resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante del Reino Unido las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. PICKERING (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): En primer término, Sr. Presidente, deseo sumarme a las expresiones de bienvenida que se le dirigieran a usted al ocupar la Presidencia en este último día del mes de octubre y decirle cuanto apreciamos las importantes tareas y esfuerzos que realizara aquí en el Consejo. Estamos seguros que su mandato se verá coronado por el éxito.

Quiero expresar también a su predecesor nuestro agradecimiento por su contribución en la dirección del Consejo.

Asimismo le agradezco las amables palabras de condolencia que usted tuviera para con los Estados Unidos con referencia al terremoto ocurrido recientemente en San Francisco. Realmente agradecemos las expresiones de condolencia que usted pronunciara en nombre de los miembros del Consejo.

Los Estados Unidos se han sumado a la aprobación unánime de esta resolución porque pensamos sinceramente que el Secretario General, su Representante Especial y el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) merecen nuestro total e inquebrantable apoyo en instantes en que se inicia el proceso de elecciones en Namibia. Si hubiera fracasado la aprobación del proyecto de resolución o si se hubiera producido un debate amargo en el Consejo de Seguridad sobre la situación en Namibia, donde hubiera habido disensiones eso sólo habría servido para socavar el alto nivel que se precisa para aplicar el mandato que se nos ha confiado. Debemos mantener en mente nuestra prioridad primordial: a Namibia se le debe dar la oportunidad de que pueda ejercer su libre determinación y lograr la independencia mediante elecciones internacionalmente reconocidas. Se debe impedir la violencia; las negociaciones deben ser exitosas; deben dejarse de lado los enfrentamientos en pro de la cooperación; se necesita que se dé preferencia a la unanimidad y que no exista división tanto en Namibia como en esta sala.

El Secretario General nos ha dicho que tanto él como su Representante Especial opinan que se está creando el ambiente y sentando las bases adecuadamente para que haya elecciones libres y justas. Creemos en él.

El hecho es que las cosas en Namibia están bastante bien. Se ha disipado el clima de temor e intimidación que prevalecía hace algunos meses; cada vez son más escasas las denuncias de intimidaciones. La violencia entre las partes, que fue un verdadero problema el año pasado, ha decaído, a medida que las partes van adhiriendo de buena fe al código de conducta que todas firmaron. La campaña de elecciones se ha llevado a cabo con gran entusiasmo por parte del pueblo de Namibia.

Es con este espíritu que los Estados Unidos se han adherido a la aprobación de la resolución. Nosotros, al igual que el Secretario General, creemos que existe la necesidad de que todas las partes sigan colaborando para resolver todos los detalles relativos a la aplicación del plan de arreglo de las Naciones Unidas.

Sin embargo, deseamos dejar sentado claramente cómo entendemos algunas de las cuestiones de que trata la resolución. Por supuesto, es cierto que no todas las disposiciones de la resolución 435 (1978) se están cumpliendo plenamente; por ejemplo, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) aún no ha proporcionado un recuento total de los namibianos en el exilio. Exhortamos a la SWAPO a que inmediatamente resuelva esta y otras cuestiones referentes a su adhesión a todas las disposiciones del plan de las Naciones Unidas; en especial, le pedimos que liberen a todos los que aún permanecen detenidos o a que den cuenta plenamente de los que aún están en el exilio.

Por otra parte, tomamos nota de que las estructuras de mando de la Fuerza Territorial del Africa Sudoccidental (SWATF) han sido desmanteladas, tal como se exige en el plan. También acogemos con beneplácito las medidas tomadas ayer por el Gobierno sudafricano y el Administrador General para desmovilizar a los últimos miembros de la policía del Africa sudoccidental que pertenecían a la Koevoet, bajo la supervisión de observadores del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT), quienes han declarado que están satisfechos de la forma en que se hizo. Esa desmovilización demuestra que se sigue cumpliendo el plan de las Naciones Unidas.

Queremos recalcar la importancia del código de conducta firmado por los partidos namibianos, que ya fue mencionado en el informe del Secretario General del 6 de octubre; informe que el Consejo acoge con beneplácito en esta resolución. Ese acuerdo entre los partidos ha contribuido en gran manera al clima positivo imperante durante la campaña. También tomamos nota de la afirmación explícita de que los partidos se comprometen a acatar el resultado de unas elecciones libres y justas, certificado por el Representante Especial, lo cual debería tranquilizar a los que temen un nuevo estallido de la violencia tras las elecciones.

Además, tomamos nota de que el Secretario General ha determinado que todas las leyes que podrían impedir la celebración de unas elecciones libres y justas ya han sido rechazadas. Refrendamos la exigencia que figura en la resolución de que sean revocadas de inmediato las leyes que puedan poner en duda la validez de la elección.

Queremos recalcar nuestro apoyo total a la declaración del Secretario General, aprobada por el Consejo en su resolución 632 (1989), de que el plan de las Naciones Unidas para Namibia incluye los acuerdos y entendimientos adoptados por las partes desde la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y que hayan sido confirmadas así por el Secretario General. Dichos acuerdos y entendimientos siguen siendo obligatorios para las partes. A este respecto, reiteramos el apoyo total e inequívoco de los Estados Unidos tanto al conjunto de medidas imparciales (S/20635) que rige el comportamiento de las partes y de las Naciones Unidas en su ejecución, como a los principios relativos a la Asamblea Constituyente y a la Constitución para

una Namibia independiente (S/15287), que exige a la Asamblea Constituyente la incorporación de derechos y garantías concretas en la Constitución y que esta constitución debe aprobarse por mayoría de dos tercios del total de miembros de la Asamblea. El Consejo ha apoyado repetidamente esos principios, en la resolución 632 (1989), en la resolución 640 (1989) y en la resolución hoy aprobada.

Finalmente, queremos señalar que, hasta la independencia, la principal responsabilidad de la seguridad de Namibia, bajo el plan de arreglo de las Naciones Unidas, recae en el Administrador General. La presente resolución encomienda al Secretario General que garantice que se adopten medidas a este respecto, y nosotros apoyamos plenamente esa posición.

Por estas razones, apoyamos la labor del Secretario General, de su Representante Especial y de los hombres y mujeres del GANUPT, así como la labor de este Consejo, y esperamos con impaciencia las elecciones que se celebrarán la próxima semana en Namibia. Acogemos con beneplácito la conclusión del Secretario General de que seguimos adelante en el camino hacia unas elecciones libres y justas y que la continuación de las actividades actuales bajo el plan de arreglo son, por lo tanto, suficientes para asegurar unas elecciones libres y justas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de los Estados Unidos las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. NOGUEIRA BATISTA (Brasil) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Ante todo, quiero expresarle nuestro agradecimiento por su papel director al guiar nuestras deliberaciones sobre el trabajo formal y oficioso del Consejo durante el mes de octubre. También quiero darle las gracias, así como a los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos, por las amables palabras que me han dirigido.

Cuando hablábamos de la cuestión de Namibia en agosto pasado, reiteramos nuestro profundo apoyo al Secretario General y al Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT), así como nuestro llamamiento a que el Consejo de Seguridad permaneciera vigilante en forma permanente para garantizar la plena aplicación de la resolución 435 (1978).

Seguimos pensando que el Consejo debe seguir alerta hasta que el proceso de la independencia del pueblo namibiano se realice totalmente. Creemos que una información amplia y, cuando sea necesario, un debate abierto, pueden contribuir a ello más que obstaculizar su logro.

El último informe del Secretario General sobre la cuestión de Namibia demuestra que desde que tratamos este tema en el Consejo han desaparecido algunos obstáculos que entonces se interponían a la aplicación del plan de arreglo. También muestra el informe que algunos de esos obstáculos siguen existiendo y que han aparecido otros nuevos. Además, al aproximarse la fecha de las elecciones, cada vez es más evidente que algunos aspectos esenciales de la vida administrativa y política del Territorio en el período postelectoral no están suficientemente cubiertos por las disposiciones existentes. Surge entonces la cuestión de cómo abordará el Consejo la situación para asegurar no sólo la celebración de elecciones libres y justas, sino también la adaptación pacífica y ordenada a lo que el Secretario General llama

"... las nuevas realidades que se producirán cuando se certifiquen los resultados ..." (S/20883, párr. 39)

Creemos que el Consejo de Seguridad debe estudiar seriamente este último aspecto del proceso de la independencia de Namibia. La existencia de zonas grises en ese proceso, en su forma original, es motivo de cierta preocupación. Por nuestra parte, nos sentiríamos más tranquilos si se delimitaran las responsabilidades respectivas de todos los protagonistas del escenario político de Namibia en el período entre la certificación de los resultados de la elección y la promulgación de la Constitución. La falta de definición a este respecto y las vacilaciones en rellenar las lagunas no son la mejor garantía de una transición ordenada.

En breve Namibia accederá a su independencia. No sólo hay que remover los últimos obstáculos que aún queden y aclarar las zonas oscuras, sino que debe darse apoyo total al pueblo de Namibia para que puedan ejercer plenamente sus derechos, tan duramente ganados, desde el principio de su vida independiente. Dentro de sus posibilidades limitadas, el Brasil aporta su contribución al hospedar en diciembre próximo a un seminario sobre ayuda técnica internacional para una Namibia independiente, bajo el patrocinio del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y del Gobierno brasileño.

Abrigamos la esperanza de ver pronto a Namibia ocupando el lugar que le corresponde como miembro de pleno derecho de la comunidad de Estados del Atlántico meridional.

Creemos que el proyecto de resolución original presentado al Consejo por los miembros del Movimiento de los Países No Alineados llegó muy lejos en su propósito de satisfacer las necesidades concretas en las tres áreas a las que me he referido, a saber, remover los obstáculos, aclarar las responsabilidades en el período postelectoral y suministrar la ayuda necesaria al pueblo namibiano. Por supuesto, estamos dispuestos a unirnos al consenso sobre la resolución que acabamos de aprobar, como forma de expresar nuestra determinación común. Nos damos cuenta de que, en cualquier caso, esta resolución 643 (1989) no será la última palabra del Consejo sobre esta importante cuestión. Seguimos dispuestos a cooperar con los miembros del Consejo para asegurar el logro de nuestro objetivo común: una Namibia independiente capaz de ejercer plenamente sus derechos y obligaciones como nuevo miembro de la comunidad internacional, cuya integridad territorial y seguridad han sido garantizadas desde su nacimiento.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante del Brasil sus amables palabras.

Sr. PEÑALOSA (Colombia): Sr. Presidente: Ante todo, en nombre de los países no alineados miembros de este Consejo, deseo felicitarle y expresarle nuestro agradecimiento por la manera dedicada, inteligente y acertada como condujo la Presidencia durante el mes de octubre. Gracias a esa dedicación y a su habilidad diplomática hemos podido concluir en un consenso respecto de la resolución que hoy acabamos de aprobar. Usted representa a un país que, especialmente en los últimos decenios, ha mostrado un creciente interés por los problemas de los países en desarrollo y por participar en su solución.

Deseo también manifestar nuestro agradecimiento al Embajador Nogueira Batista por su brillante desempeño de la Presidencia del Consejo durante el mes de setiembre.

Muy sinceramente, los países no alineados que presentamos el proyecto de resolución a la consideración del Consejo hubiéramos querido que se lo aprobara por un consenso total y verdadero. En verdad, no somos tan optimistas como algunos sobre la situación de Namibia. Si se lee el informe del Secretario General con cuidado y con objetividad, cualquiera puede concluir que son muchos los problemas pendientes. Mucho es lo que se ha logrado, pero, por ejemplo, la noticia que nos ha llegado hoy de que finalmente ha sido desmovilizado Koevoet es una demostración de que durante muchos meses el Gobierno de Sudáfrica incumplió sus obligaciones. No se nos ha dicho si esa desmovilización es una desmovilización total o una desmovilización disfrazada, como ha ocurrido con otras fuerzas paramilitares en Namibia, cuyos integrantes se quitan el uniforme pero siguen perteneciendo legal y realmente a las fuerzas armadas, ya que continúan recibiendo un salario del Gobierno sudafricano y, como es lógico, en cualquier momento pueden ser incorporados con un simple llamado.

No somos optimistas porque, por ejemplo, las disposiciones electorales se acaban de dictar hace unos días, cuando las elecciones han de tener lugar la próxima semana. Tampoco nos llena de optimismo - como muy bien lo anotó el

Representante Permanente del Brasil - el hecho de que no sean muy claras las disposiciones sobre cómo se va a manejar Namibia desde el momento en que se certifiquen las elecciones hasta que se declare la independencia. Los países no alineados compartimos las inquietudes de la delegación del Brasil a este respecto y ofrecemos toda nuestra colaboración para llenar los vacíos que, no cabe duda, existen a ese respecto.

El solo hecho de que a ocho días de comenzar las elecciones en Namibia hayamos aprobado esta resolución demuestra que desafortunadamente - y por la falta de colaboración y de cumplimiento por parte del Gobierno de Sudáfrica de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad - estamos todavía en éstas.

Deseamos que las elecciones se puedan llevar a cabo en las mejores condiciones posibles y que podamos declarar que han sido libres y justas. Esperamos que Namibia pueda muy pronto ingresar a esta familia de las Naciones Unidas. Damos todo nuestro apoyo al pueblo namibiano, que durante decenios ha hecho tantos sacrificios y ha visto tantas esperanzas frustradas.

Esos son nuestros deseos, Sr. Secretario General, y puede usted estar seguro de que lo que más motivó a los países no alineados a presentar este proyecto de resolución y a ceder con mucha frecuencia a través de tres semanas de pacientes negociaciones para lograr por fin el consenso, fue nuestro deseo de colaborar con usted, para expresarle nuestro respaldo por la manera inteligente y enérgica como usted ha venido manejando el proceso; y para que la opinión pública de Namibia y la de Sudáfrica sepan que nosotros, el Consejo de Seguridad, y concretamente los países no alineados que pertenecemos a él, lo respaldamos integralmente.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante de Colombia por las amables palabras que ha tenido para conmigo personalmente y para con mi país.

No hay más oradores inscritos para hacer uso de la palabra en esta sesión.

El Consejo de Seguridad ha concluido así esta nueva etapa de su consideración del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.